



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

RESOLUCIÓN No 012-2019-GPP

CONSIDERANDO

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la contraloría General del Estado, es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

Que, el artículo 212 número 2, de la Constitución de la República del Ecuador faculta a la Contraloría General del Estado, la determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

Que, mediante la normativa vigente sobre las Normas de Control Interno manifiesta que son responsables del control interno en el diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación la máxima autoridad de acuerdo a sus competencias.

Que, la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en sus artículos 45, 46 y 48, faculta al organismo de control el establecimiento de responsabilidades administrativas culposas; la imposición de sanciones por estas faltas; además, de su ejecución;

Que, con Acuerdo 005- CG-2014 publicado en Registro Oficial 178 de 06 de febrero de 2014, se expidió el “Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos y sus reformas emitidas mediante Acuerdos 018-CG-2016 y 029-CG-2016, publicadas en los registros oficiales 751-802 de fecha 10 de mayo y 21 de julio de 2016 respectivamente;

Que, la Contraloría General del estado ha expedido un Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos expedido por la Contraloría General del Estado; cuerpo normativo que contiene diversas disposiciones acerca del uso, mantenimiento y control de los vehículos que pertenecen a las Instituciones del Estado.

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expede:

LA REFORMA AL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, DEL CAMIÓN ENTREGADO EN CONVENIO DE USO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ.

Art. 1.- refórmese el Art. 24 literal a) Del Reglamento De Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control Y Determinación De Responsabilidades, Del Camión Entregado En Convenio De Uso Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Pungalá, “Las solicitudes para el alquiler del camión se receptorán por lo menos con una semana de anticipación, en la secretaria del GAD Parroquial de Pungalá, dando prioridad a los habitantes de la Parroquia” **por el siguiente texto “Las solicitudes para el alquiler del camión se receptorán con anticipación, en la secretaria del GAD Parroquial de Pungalá, dando prioridad a los habitantes de la Parroquia”**

Art. 2.- refórmese el Art. 24 literal b) Del Reglamento De Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control Y Determinación De Responsabilidades, Del Camión Entregado En Convenio De Uso Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Pungalá, “El GAD de Pungalá ofrece el servicio de utilización del camión con la finalidad de no lucrar sino apoyar la producción agropecuaria, y otras de la parroquia a un costo preferencial, de los viajes dentro y fuera de la provincia el GAD Parroquial de Pungalá cobrará la mitad, del costo comercial, (mediante un análisis de costos a

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

nivel comercial, se publicara trimestralmente los precios de acuerdo a la distancia). lo que servirá para el mantenimiento del camión. **por el siguiente texto** “El GAD de Pungalá ofrece el servicio de utilización del camión a la colectividad con la finalidad de apoyar la producción agropecuaria, social, y demás a un costo preferencial, los viajes dentro y fuera de la provincia el GAD Parroquial de Pungalá cobrara únicamente a mitad de precio, (mediante un análisis de precios a nivel comercial, se publicara anualmente los precios de acuerdo a la distancia), cuando se trate de asuntos educativos, sociales y las demás que considere el Presidente/a como prioritarios no tendrán ningún costo.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma al Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Parroquial y su publicación en el dominio Web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Parroquial de Pungalá, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. Patricia Silva.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - CERTIFICO: Que el Reglamento que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Parroquial de Pungalá, en único debate de la sesión ordinaria realizada el día 27 de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

Ing. Patricia Silva.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE PUNGALÁ. - En la Parroquia Pungalá, a los 27 de diciembre del dos mil diecinueve. De conformidad con el Art. 323 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, remito el original y copias del presente Reglamento al Sr. Presidente, para su sanción y promulgación. -

Ing. Patricia Silva.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

GOBIERNO PARROQUIAL DE PUNGALÁ- a los 27 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente Reglamento se le ha dado el trámite legal correspondiente y está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.

SANCIONO el presente Reglamento Parroquial. - Por Secretaría General cúmplase con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. -

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
PUNGALÁ
ADMINISTRACION 2019-2023
RUC: 066082644001
PUNGALA-ECUADOR**

Sr. Efraín Allaica.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ

Proveyó y firmó el presente Reglamento, el señor Efraín Allaica, Presidente del Gobierno Parroquial Pungalá, el 27 de diciembre del año dos mil diecinueve.

LO CERTIFICO. -

Ing. Patricia Silva.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE PUNGALÁ.

Dirección: Pungala a media cuadra de la iglesia.

Correo electrónico. efrainallaica@pungala.gob.ec virusdjecuador@hotmail.com

Teléfono: 032334006 0993943472